



**Convocatoria de Becas de Colaboración con destino a Actividades Deportivas, especialidad Entrenador Deportivo CADU**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becarios de Colaboración de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por la Comisión Gestora el 4 de abril de 2000 y modificado parcialmente por el Consejo de Gobierno Provisional el 3 de marzo de 2004; y de acuerdo con las competencias delegadas por la Resolución Rectoral 1069/09, de 19 de octubre de 2009, el Rectorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche acuerda convocar 7 Becas de Colaboración con destino a Actividades Deportivas, especialidad Entrenador Deportivo CADU.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Objeto y contenido de las becas de colaboración:**

El objetivo de esta beca es dar a la comunidad universitaria la oportunidad de colaborar en el funcionamiento de las actividades deportivas de la UMH. Con esta beca se pretende que el estudiante se familiarice con las actividades deportivas.

El contenido de esta beca consiste en labores de apoyo y coordinación en el funcionamiento general de las Actividades Deportivas en la UMH, concretamente del funcionamiento de los equipos universitarios en las competiciones Autonómica CADU y Española CEU y concretamente lo expuesto en el Anexo II.

El Gestor Deportivo UMH, como tutor de los becarios, elaborará un informe de cumplimiento de los objetivos de la actividad de cada becario, al finalizar el período.

**2. Número de becas que se convocan: 5**

**3. Régimen de dedicación, actividad, cuantía y duración:**

Según lo especificado en el Anexo II.

**4. Pago:**

Se realizará mediante transferencia bancaria, una cada mes del período establecido, a razón de 450€ mensuales, desde el 1 de octubre hasta el 28 de febrero (5 meses).

**5. Requisitos de los aspirantes:**

- a. Estar matriculado, durante el año académico en que se vaya a realizar la tarea para la que se solicita esta beca en una enseñanza oficial de la UMH. El año de la actividad es 2010/2011. Este requisito se corroborará según las fechas de matriculación establecidas para dicho curso, y la constatación de su no cumplimiento conllevará la anulación del otorgamiento de la beca.
- b. No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.
- c. Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.
- d. No ser o haber sido con anterioridad beneficiario de la misma beca de colaboración de la UMH durante dos o más períodos.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX

Tel.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02

c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es

Web: www.umh.es



## 6. Presentación de Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente al de publicación de la presente en los tablones oficiales de la UMH. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente convocatoria dirigidas al Excmo. y Mgfc. Sr Rector de la UMH, debiendo presentarse en el Registro General de la UMH o en cualquiera de los registros auxiliares sitos en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus de San Juan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a. Solicitud (Anexo I).
- b. Anexo III (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
- c. Documentos conducentes a justificar o certificar los méritos presentados.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

## 7. Baremación de candidatos:

- a. Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
  - i. Hasta 1.682,83 €/año: 2 puntos.
  - ii. Hasta 3.005,06 €/año: 1.5 puntos.
  - iii. Hasta 4.507,59 €/año: 1 punto.
  - iv. Hasta 6.010,11 €/año: 0.75 puntos.
  - v. Más de 6.010,11 €/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 13 de la citada Orden siempre que queden debidamente acreditadas.

- b. Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada, las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:
  - i. Matrícula de Honor: 4 puntos
  - ii. Sobresaliente: 3 puntos
  - iii. Notable: 2 puntos
  - iv. Aprobado o apto: 1 punto

Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX  
Telf.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02  
c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es  
Web: www.umh.es



Para alumnos de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 2.4}{5} + 1$$

- c. Valoración de currículum vitae personal, hasta un máximo de 4 puntos, en el cual se establece el siguiente baremo:
- i. Currículum deportivo: hasta 0.50 puntos.
  - ii. Experiencia o conocimientos como Delegado de Equipos o en Organizaciones Deportivas Universitarias: hasta 2 puntos.
  - iii. Entrevista personal: hasta 1.50 puntos.

#### 8. Lista de admitidos y selección de candidatos:

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la UMH la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de citadas listas, para subsanar los defectos en que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

#### 9. Resolución:

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, la propuesta de concesión o denegación de las becas de colaboración para su resolución.

Vista la propuesta, el Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.

#### 10. Recursos:

Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

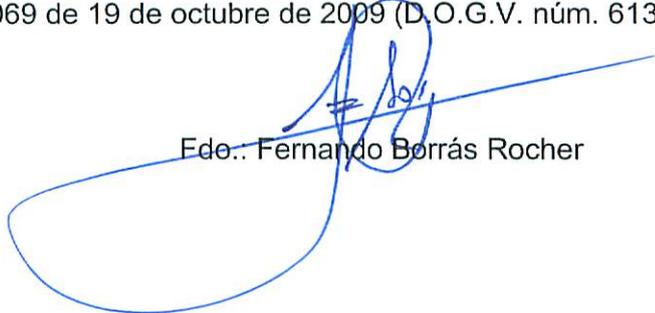
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX  
Telf.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02  
c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es  
Web: www.umh.es



En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR  
P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
R/R 1069 de 19 de octubre de 2009 (D.O.G.V. núm. 6130, 26/10/2009)

  
Edo.: Fernando Borrás Rocher



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX  
Telf.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02  
c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es  
Web: www.umh.es



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON DESTINO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESPECIALIDAD ENTRENADOR DEPORTIVO CADU 2010/2011

MODALIDAD DEPORTIVA: \_\_\_\_\_

D./Dª.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ teléfono de contacto nº \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

Declara:

1º Estar matriculado en la Universidad Miguel Hernández de Elche en el curso académico 2010/2011, en los estudios oficiales de \_\_\_\_\_.

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

Y en su virtud,

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de Becas de Colaboración con destino a Actividades Deportivas.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

- 1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

DATOS BANCARIOS (20 dígitos):

Table with 4 columns: Entidad, Oficina, D.C., N° de cuenta

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n - Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX Telf.: 96 665 86 01 - Fax: 96 665 86 02 c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es Web: www.umh.es

Handwritten signature in blue ink



## ANEXO II

### BECAS DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2010/2011, ESPECIALIDAD ENTRENADOR DEPORTIVO CADU

MODALIDADES DEPORTIVAS Y NÚMERO DE BECAS:

BALONCESTO FEMENINO 1  
BALONCESTO MASCULINO 1  
FÚTBOL MASCULINO Y FÚTBOL 7 FEMENINO 1  
VOLEIBOL MASCULINO 1  
BALONMANO MASCULINO 1

#### RÉGIMEN DE LA BECA PARA **TODAS LAS MODALIDADES DEPORTIVAS:**

Duración: Del 1 de octubre de 2010 al 28 de febrero de 2011.

Cuantía: 2.250 euros, pagaderos a razón de 450 €/mes, a lo que habrá de descontarse lo correspondiente al IRPF además del seguro ad hoc expedido a cada becario para dicha actividad.

Funciones:

- Promocionar y formar el equipo universitario. Realizar las inscripciones y las convocatorias y controlar las equipaciones y material deportivos.
- Dirección técnica y entrenamientos durante un mínimo de 4 horas semanales en horario establecido por la Unidad de Gestión Deportiva.
- Desplazarse como responsable del grupo a todas las competiciones en que participe el equipo.
- Promoción y organización de la competición interna del deporte en que es entrenador.
- Mantener reuniones regularmente con la Unidad.
- Colaborar con la Unidad en la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas en general.

La eliminación del equipo de la liga regular por inasistencia o sanción disciplinaria, tanto por parte de la competición como por parte de esta universidad, o el incumplimiento de alguna de las funciones aquí descritas, supondrá la rescisión automática de la beca desde el mes en que se originó la falta disciplinaria.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX  
Telf.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02  
c.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es  
Web: www.umh.es



### ANEXO III

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2008 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ya que la renta a computar será la del período impositivo 2008)

PARENTESCO	N.I.F./N.I.E	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA
Solicitante			
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			
Hermano/a			

Los arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX  
Telf.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02  
e.electrónico: vdo.estudiantes@umh.es  
Web: www.umh.es